

PERMISO DE USO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO TEJIENDO BARRIOS TEJIENDO SUEÑOS

En Recoleta, a **25 JUL. 2017** del año dos mil diecisiete entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos guion cero, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, [REDACTED], arquitecto y sociólogo. Cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, de esta comuna, por una parte; y por la otra el **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO TEJIENDO BARRIO ,TEJIENDO SUEÑOS**, Organización Comunitaria y Vecinal con Personalidad Jurídica que consta en inscripción del Registro Civil e Identificación bajo el número 157091, representada por su presidenta, doña **MARITZA XIMENA GALLARDO DOMIHUAL**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Estudiante Navarro N° 1907, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, quien en cumplimiento de mandato otorgado y en representación de las siguientes organizaciones: **COMITÉ DE MEJORAMIENTO DEL ENTORNO Y DE SEGURIDAD VECINOS EN ACCION**, cuya personalidad jurídica consta en certificado de vigencia y de directiva de organización comunitaria, emitido por Secretaría Municipal, bajo el número 1781 representada por su presidente don Luis Ormazábal Labra ; **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA MADRE DE LA MISERICORDIA**, cuya personalidad jurídica consta en inscripción del Registro Civil e Identificación bajo el número 138267 representada por su presidente, don **RAMON SEBASTIAN PADILLA BAEZA** ; **CENTRO DE MADRES ELISA E. DE PRADO**, cuya personalidad jurídica consta en inscripción del Registro Civil e Identificación bajo el número 137655 representada por su presidente doña **GLORIA ANDREA ARELLANO PARDO**; **ADULTO MAYOR ILUSION DE VIVIR**, cuya personalidad jurídica consta en inscripción del Registro



Civil e Identificación bajo el número 138144 representada por su Presidenta , doña BERTA ASTORGA DURAN; **JUNTA DE**

VECINOS VALDIVIESO UNIDO, cuya personalidad jurídica consta en inscripción del Registro Civil e Identificación bajo el número 3654 representada por su presidente don PEDRO ORLANDO SANTIBAÑEZ LOPEZ; **COMITÉ DE MEJORAMIENTO DEL ENTORNO FUTURO ADELANTO**, cuya personalidad jurídica consta en inscripción del Registro Civil e Identificación bajo el número 207040, representada por su presidente don ANTOINE LAURENT; **AGRUPACION CERRO BLANCO MI PATRIMONIO** ,cuya personalidad jurídica consta en inscripción del Registro Civil e Identificación bajo el número 241906, representada por su presidente, don PABLO RODRIGO SOLARI TAPIA han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Alcalde, en virtud del artículo 63 letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene la facultad de administrar los Bienes Nacionales de Uso Público.

SEGUNDO: En virtud de la facultades señalada precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Recoleta viene por este instrumento en otorgar al Consejo Vecinal De Desarrollo Tejiendo Barrios Tejiendo Sueños, quien actúa en la representación que se señala, un Permiso de Uso esencialmente precario respecto de la nueva Sede Comunitaria Multipropósito ubicada en calle Comandante Veliz número 1907. Dicha sede social se encuentra en el extremo poniente de un Bien Nacional de Uso Público comprendido en una franja de terreno que va desde las calles “Los Cipreses” por el lado oriente y “Comandante Veliz” por el poniente, colindando con otros propietarios en su límite norte y límite sur.

El predio es entregado a fin de que estas organizaciones sociales la administren colaborativa y participativamente dando cumplimiento a lo establecido en el plan de trabajo del “Consejo Vecinal de Desarrollo Tejidos el Salto” para el año 2017, el cual surge en el contexto del programa “Quiero Mi Barrio”, para la recuperación urbana y social que consolida un trabajo permanente y responsable, promoviendo la participación y el desarrollo comunitario, el que se entiende incorporado al presente instrumento.

TERCERO: El plazo de duración del presente Permiso de Uso será de un año contado desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de poner término a este, en cualquier momento, previo acuerdo del Concejo Municipal, en forma unilateral, y sin derecho a indemnización alguna en favor del “Consejo Vecinal de Desarrollo Tejiendo Barrio, Tejiendo Sueño” o de cualquiera de las demás organizaciones individualizadas en la presente escritura quienes son representadas, renunciando expresamente en este acto a toda



Indemnización, acción legal, judicial o administrativa, que pudiere nacer o derivar de dicha terminación.

CUARTO: La entrega material de este inmueble se efectúa en este acto y en estado en que se encuentra, el que es conocido por el Consejo Vecinal de Desarrollo Tejiendo Barrios, Tejiendo Sueños y demás organizaciones comprendidas.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta, será la encargada de velar por el cumplimiento de los términos y obligaciones que nacen del presente instrumento.

SEXTO: EL **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO TEJIENDO BARRIO, TEJIENDO SUEÑOS**, se compromete y obliga en este acto a mantener y cuidar las instalaciones, siendo de su exclusivo costo todos los gastos que resulten necesarios para dicho cuidado y mantención; quedando obligada además a no arrendar, ni ceder el uso y goce del inmueble a un tercero, ni destinarlo a un fin habitacional, comercial u otro que no sea el relacionado con las actividades propias de una organización comunitaria; garantizar el espacio, de acuerdo a sus necesidades, a toda organización social, comunitaria funcional o asociación que así lo solicitare y resida en la comuna ni discriminar o excluir arbitrariamente el uso de este inmueble a cualquiera que lo solicitare en nombre de una organización comunitaria de la comuna cuando garantice el cuidado y uso adecuado de esta; pagar los consumos básicos de agua, luz, etc.; Dar respuesta en un plazo de cinco días a las solicitudes de uso de parte de cualquier otra organización comunitaria.

SEPTIMO: Será considerado incumplimiento grave, y causal de termino anticipado del presente contrato, cualquier incumplimiento por parte de la organización comunitaria, de las obligaciones establecidas en la clausula precedente.

OCTAVO: Las mejoras que el Consejo Vecinal De Desarrollo Tejiendo Barrio, Tejiendo Sueños efectúe en el predio que se les entrega en este instrumento serán de su exclusivo cargo, y quedarán a beneficio de dicho bien inmueble, a menos que pudiesen ser retirados del mismo, sin causarle detrimento o daño alguno.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Para solicitar la renovación del presente Permiso de Uso, la organización comunitaria debe dirigir al Alcalde una carta solicitud con a lo menos sesenta días de anticipación del vencimiento de la vigencia del presente contrato, acreditando



el pago al día de los consumos básicos, solicitud que será evaluada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECIMO PRIMERO: Para la validez del presente instrumento, este deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DECIMO SEGUNDO: La personería DANIEL JADUE JADUE para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°3613 del 6 de diciembre del 2016.

La personería de doña MARITZA XIMENA GALLARDO DOMIHUAL para actuar en representación del Consejo Vecinal de Desarrollo Tejiendo Barrio Tejiendo Sueños, consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica emitido por el Registro civil N°157091 de fecha 25 de noviembre de 2013.


MARITZA GALLARDO DOMIHUAL
PRESIDENTE

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO TEJIENDO BARRIO,
TEJIENDO SUEÑOS.




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

